

MERIDIANO

Guayaquil - Ecuador

Miércoles 24 de Septiembre de 2008

Año XXV - No. 9179

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO. VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

INFORMACIÓN
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A. Y CREACIÓN COMO EFECTO DE LA ESCISIÓN DE LAS COMPAÑÍAS CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS CULCAE COMPAÑÍA LIMITADA, PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA PROCAE C. LTDA. Y CRIADEROS DE PRODUCTOS DEL MAR CIPRON C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A., se escindió y creó a las compañías CULTIVADORES DE CAMARONES ECUATORIANOS CULCAE COMPAÑÍA LIMITADA, PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA PROCAE C. LTDA. Y CRIADEROS DE PRODUCTOS DEL MAR CIPRON C. LTDA., por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quevedo, el 1 de septiembre de 2008, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08-G-DIC- 0008836 el 23 DIC. 2008

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA: CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS CULCAE COMPAÑÍA LIMITADA, PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA PROCAE C. LTDA. Y CRIADEROS DE PRODUCTOS DEL MAR CIPRON C. LTDA.

- 1- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2- DURACIÓN: CIENTO AÑOS, desde su inscripción
- 3- CAPITAL SUSCRITO: OCHO MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en DOSCIENTAS TRES MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.
- 4- Objeto de actividad predominante es: Dedicarse a las actividades camaronera, acuícola y pesquera en sus distintas fases de cría, cultivo, extracción, procesamiento y comercialización, interna y externa de sus productos.
- 5- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Está a cargo del Presidente y Gerente General. Los representantes legales son el Presidente y Gerente General, individualmente, en las operaciones societarias que no excedan de los CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y en forma conjunta hasta por un monto de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, necesitando autorización de la Junta General, cuando su cuantía supere este monto.

Guayaquil, 23 DIC. 2008

AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL.